



Santiago de Cali, Junio 27 de 2017

Señores:

PROPIETARIOS Y /O RESIDENTES


Asunto: HORARIO CANCHAS MÚLTIPLES

Respetuosamente me dirijo a ustedes para recordar que uso de las canchas múltiple tiene un horario máximo de permanencia, establecido EN EL REGLAMENTO INTERNO, se entiende que muchos niños se encuentran en vacaciones sin embargo el fin es evitar incomodidades a los residentes que tienen sus viviendas muy cercanas a la zona de juegos y de canchas y para dar cumplimiento al siguiente artículo:

Artículo 63 del Reglamento Interno de la Copropiedad: La cancha múltiple es una zona común de libre acceso, principalmente para prácticas deportivas y recreativas. Se debe observar en ésta el mismo comportamiento que para otras zonas comunes. El horario máximo de juego en ésta área es 10:00 p.m. para evitar molestias a los residentes cercanos a ésta área.

Apelando a su sentido de responsabilidad y compromiso con la unidad Residencial le agradezco la atención prestada y cumplimiento a la norma.

Atentamente,


TATIANA GONZALES GARNICA
ADMINISTRADORA
TEL: 307 34 40 Cel: 323 531 61 24